

3. Consejo Supremo Electoral

3.1 Misión

Organizar, dirigir y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos de acuerdo a la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No.1242, Ley Electoral, promoviendo el fortalecimiento de la Democracia Directa y asegurando una participación con equidad de género, alternabilidad e interculturalidad en el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, desarrollando procesos soberanos e independientes que den como resultado declarar electas y electos a las autoridades nacionales, municipales y regionales, por sufragio universal, igual, directo, libre y secreto.

3.2 Situación del Sector

El Consejo Supremo Electoral desde el año 1993, inició el Proceso de Cedulaación Ciudadana. Al 31 de julio del año 2025, ha emitido 6,345,185 Cédulas de Nuevo Ingreso a mayores de 16 años; 4,960,856 Cédulas de Identidad en el rubro de Reposiciones por cambio de domicilio, pérdida o deterioro y 3,920,948 Cédulas de Identidad en el rubro de Renovaciones de Cédulas por vencimiento o cambios en sus parámetros registrales. De esta manera el Consejo Supremo Electoral, desde el inicio del Proceso de Cedulaación Ciudadana al 31 de julio 2025, ha emitido un total de 15,226,989 Cédulas de Identidad.

Desde 2016 se han logrado avances en el proceso de cedulaación, permitiendo fortalecer las capacidades de atención y respuestas a personas sin cédula por problemas registrales. Este avance se debe a la interconexión en línea de 136 Registros Civiles Municipales con el Sistema del Registro Central del Estado Civil de las Personas, que alimenta la base de datos de la Dirección General de Cedulaación, expresando de esta manera un permanente compromiso institucional de avanzar y mejorar los diferentes servicios con el objetivo de brindar atención de calidad a la ciudadanía que los requiere.

Lo anterior ha conllevado a una disminución significativa en los tiempos de entrega de las cédulas de identidad a la ciudadanía, por nuevo ingreso, de 15 días a 48 horas. Las renovaciones y reposiciones de 8 días a 24 horas en los Departamentos y Regiones y en el caso de Managua a 8 horas hábiles.

En cumplimiento de lo ordenado en Ley No.1242, Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.46 del 10 de Marzo del 2025 y Ley No.1254 de restablecimiento de la Ley No.152, Ley de Identificación Ciudadana, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.115 del 26 de Junio del 2025, el Consejo Supremo Electoral debe establecer Oficinas Municipales de Cedulaación en los 153 Municipios del País, para de esta forma acercar los trámites de Cedulaación a la población que cumple la edad requerida.

En el año 2025 el Consejo Supremo Electoral cuenta con 138 Oficinas Regionales, Departamentales, Municipales y Distritales de Cedulaación en 130 Municipios del País. En el Municipio de Managua hay una Oficina de Cedulaación por cada uno de los 7 Distritos y 2 Oficinas de Cedulaación, una ubicada en el Centro Comercial Multicentro “Las Américas” y la otra en el Edificio “Málaga” de Plaza España. Están pendientes por abrir Oficinas de Cedulaación en 23 Municipios del País, lo que no ha sido posible principalmente por problemas técnicos de acceso a internet en algunos Municipios.

En cuanto a los procesos informáticos, se ha logrado diseñar una base de datos especializada para la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas, el que además se interconecta y usan 136 Registros Civiles Municipales. Se ha desarrollado una plataforma para el Registro Electoral, Identificación Ciudadana, Programas de Escrutinio y Acreditación para Fiscales y Miembros de juntas receptoras de votos en Procesos Electorales Generales, Municipales y Regionales.

El Registro Central del Estado Civil de las Personas actualizó la base de datos en los rubros de nacimiento, reposición y defunciones de las y los ciudadanos inscritos hasta la fecha en todos los Municipios, con los cuales existe interconexión, teniendo como desafío avanzar en lo relativo a divorcios y matrimonios.

Así mismo, de acuerdo a la Ley No.1242, Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.46 del 10 de marzo del 2025, se han fortalecido las competencias de Registro Central ya que le corresponde organizar, normar y mantener bajo su dependencia el Registro Central del Estado Civil de las Personas y los Registros Locales, regulándolos técnica y metodológicamente, y de igual manera, nombrando a las y los Registradores a cargo.

La Cartografía Electoral del Territorio Nacional determina los Centros de Votación en Circunscripciones Electorales, donde se encuentran ciudadanos mayores o iguales a 16 años de edad, agrupados en un número no mayor de 600 electores por Junta Receptora de Votos (JRV) de acuerdo al Arto. 23, párrafo segundo de la Ley No.1242, Ley Electoral.

3.3 Prioridades Estratégicas

- Garantizar la realización de los Procesos Electorales: Elecciones Generales en el 2027 y Elecciones Municipales en el año 2028.
- Continuar modernizando y avanzar en la actualización e interconexión de la base de datos del Registro Central del Estado Civil de las Personas y de los 27 Registros Municipales faltantes, con el fin de completar la interconexión de 153 Registros Municipales con el Registro Central del Estado Civil de las Personas y atender de manera expedita las solicitudes de la ciudadanía sobre los Hechos Vitales y Actos Jurídicos.
- Implementar un Proyecto Especial mediante Jornadas de Trabajo que posibiliten solventar los Sub-Registros de personas no inscritas y no ceduladas, debido a la lejanía en territorios y comunidades en la Costa Caribe, Jinotega, Matagalpa, Río San Juan, Chontales, entre otros.
- Continuar fortaleciendo los mecanismos técnicos de interconexión en línea, para una fluida y segura comunicación entre la Base de Datos de los Registros Civiles de las Personas y la Dirección General de Cedulaación, a fin de evitar trámites indebidos, garantizar el resguardo y seguridad de la información, gestión adecuada y de calidad en la prestación de los servicios, avanzando en agilizar los trámites de atención y fabricación de cédulas de identidad ciudadana.
- Mantener el óptimo funcionamiento del Sistema en las 138 Oficinas Municipales de Cedulación del País y continuar con la apertura de 23 Oficinas de Cedulación en los Municipios que aún no cuentan con las mismas, en dependencia a la capacidad técnica de acceso a internet, número de habitantes, cercanía entre los municipios y disponibilidad de recursos financieros.
- Continuar con los procesos de desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, para el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, y lograr una mayor eficiencia, control y mejora de las capacidades en el cumplimiento de las atribuciones del Órgano Electoral.
- Avanzar en el fortalecimiento del Centro de Documentación de Partidos Políticos.

3.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Tiene la responsabilidad de asegurar la eficiencia y efectividad en la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos, para garantizar la prestación oportuna de servicios de calidad en la planeación, operación, registro y control de las metas estratégicas del Consejo Supremo Electoral, procurando la satisfacción de las demandas de la ciudadanía y garantizando el respeto a la voluntad popular.

PROGRAMA 011 : CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL

La Dirección General de Cedulación, como parte de las estrategias y actividades debe:

Mantener en óptimo funcionamiento las 138 Oficinas Municipales y Distritales de Cedulación en 129 Municipios del País y gradualmente de acuerdo al desarrollo tecnológico y financiero, abrir Oficinas de Cedulación en 24 Municipios restantes.

Actualización, alimentación y mejoramiento constante de las Bases de Datos de Cedulación, con el objetivo de garantizar la custodia, seguridad, calidad y veracidad de la información, cumpliendo de esta manera con lo ordenado en la Ley N°787, Ley de Protección de Datos Personales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.61 del 29 de marzo del 2012.

Garantizar el cumplimiento de las metas de cedulación programadas tanto para el Nuevo Ingreso, como para Renovaciones y Reposiciones, brindando atención y respuesta oportuna a las demandas de la ciudadanía nicaragüense.

| PRODUCTO | FÓRMULA DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--|--------------------|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| Indicadores de Producto (Seguimiento) | | | | | | | | |
| Certificación de Cédula de Identidad | Documento | | | | 10,999.0 | 10,889.0 | 10,781.0 | 10,673.0 |
| Reposición de cédulas | Cédula | 289,542.0 | 113,747.0 | 280,933.0 | 272,440.0 | 276,687.0 | 274,563.0 | |
| Renovación de cédulas | Cédula | 185,899.0 | 274,868.0 | 270,018.0 | 197,340.0 | 233,679.0 | 215,510.0 | |
| Emisión de cédulas nuevas | Cédula Nueva | 130,846.0 | 221,378.0 | 145,303.0 | 183,340.0 | 164,322.0 | 173,831.0 | |

PROGRAMA 012 : REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

La Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas se encarga de dirigir y normar los aspectos técnicos y metodológicos del funcionamiento de los Registros Civiles Municipales a nivel nacional y las inscripciones de los hechos vitales y actos jurídicos acontecidos en los 153 Registros Municipales y los 20 Registros Civiles Auxiliares.

Para cumplir con este objetivo realiza las siguientes acciones:

Capacita, supervisa y asesora en el funcionamiento de los Registros Civiles Municipales a quienes suministra la plataforma informática para que registren la inscripción de hechos vitales y actos jurídicos para llevar el movimiento del Estado Civil de la ciudadanía o en su defecto supervisa y asesora en la conformación de los libros de inscripción en aquellos Registros Municipales no interconectados aún.

Trabaja para que en cada uno de los 153 Registros Civiles Municipales se creen capacidades técnicas y metodológicas, que les permita desarrollar gradualmente el sistema de inscripción en línea, así como la instalación del software para el escaneo y envío de las imágenes al Registro Central. También coordina y desarrolla programas especiales de inscripción en coordinación con las Alcaldías Municipales y otras Instituciones del Estado.

Emite certificaciones de los asientos registrales, así como las certificaciones de los hechos vitales y actos jurídicos, a solicitud de los interesados y/o instituciones públicas.

Nombra a las y los Registradoras y Registradores Civiles Municipales, manteniendo para ello una fluida comunicación con las Alcaldías Municipales del país.

| PRODUCTO | FÓRMULA DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--|--------------------|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Indicadores de Producto (Seguimiento) | | | | | | | | |
| Emisión de certificaciones de hechos vitales y actos jurídicos | Certificado | | 412,649.0 | 440,217.0 | 405,566.0 | 417,732.0 | 430,263.0 | 443,170.0 |

PROGRAMA 013 : ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS

Es el encargado de la atención a las Organizaciones Políticas, en periodos electorales, vela en lo que le compete al cumplimiento de la Ley No.1242 Ley Electoral, su constitución, derechos, deberes, estatutos.

Su función es la de interactuar con las Organizaciones Políticas, participantes en el proceso electoral.

Garantiza el proceso de fiscalización por parte de los Partidos Políticos, en el proceso de fabricación de las boletas electorales.

Contribuye en la elaboración de Normas y Reglamentos en los procesos electorales.

En el mediano plazo concluirá la actualización del Registro de las Organizaciones Políticas que cumplan con los requisitos de Ley.

| PRODUCTO | FÓRMULA DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|---|--------------------|------------------|------|------|-----------|------|-----------|------|
| Indicadores de Producto (Seguimiento) | | | | | | | | |
| Capacitación a Partidos Políticos sobre Ley Electoral Campaña Electoral y Ética Electoral | Taller | 4.0 | | | 18.0 | | 18.0 | |
| Emisión de Credenciales a Fiscales | Documento | 8,882.0 | | | 108,434.0 | | 108,434.0 | |

PROGRAMA 014 : ELECCIONES

En cumplimiento a los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No.1242, Ley Electoral, el Consejo Supremo Electoral debe organizar, dirigir y supervisar las siguientes elecciones:

En el año 2027: Elecciones Generales en las cuales se elegirá a los (as) Co-Presidentes de la República; Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional y Diputados y Diputadas ante el Parlamento Centroamericano.

En el año 2028: Elecciones Municipales en las cuales se elegirá Alcaldes o Alcaldesas y Vicealcaldes o Vicealcaldesas Municipales y Miembros de los Concejos Municipales.

Para celebrar con éxito estos procesos electorales, el programa garantizará en tiempo y forma la constitución de las estructuras organizativas de cada proceso, organizará la toma de posesión de las autoridades correspondientes a los Consejos Electorales Departamentales, Consejos Electorales Regionales y Consejos Electorales Municipales, constituirá y capacitará las Juntas Receptoras de Votos; acreditará a los Fiscales que participan en los diferentes ámbitos del proceso, movilizará a los miembros de Juntas Receptoras de Votos para realizar los procesos de elección; organizará el Centro de Cómputos Nacional, los Regionales, Departamentales y Municipales para realizar la sumatoria de votos y garantizará la declaratoria de las autoridades electas, su acreditación y toma de posesión.

Para ello, garantizará la adquisición de todos los requerimientos, suministros y materiales necesarios que se requieran en cada proceso electoral y coordinará con los demás Órganos e Instituciones del Estado.

También establecerá coordinaciones con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar que se efectúe el reembolso de gastos de campaña a las Alianzas de Partidos y/o Partidos Políticos, en que estos hayan incurrido durante la campaña de cada proceso electoral, de acuerdo a lo establecido en los Artículo 78 y 79, de la Ley No.1242, Ley Electoral publicada en La Gaceta No.46 del 10 de marzo 2025.

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdobas)

| PROGRAMA / SUBPROGRAMA | EJECUCIÓN 2024 | PROYECCIÓN 2025 | ASIGNACIÓN 2026 | PROYECCIÓN 2027 | PROYECCIÓN 2028 | PROYECCIÓN 2029 |
|---|----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|
| ACTIVIDADES CENTRALES | 230,215 | 240,949 | 241,673 | 230,161 | 232,714 | 235,145 |
| CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL | 133,562 | 195,535 | 138,839 | 159,819 | 167,810 | 176,201 |
| REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS | 22,661 | 26,114 | 25,156 | 26,493 | 27,818 | 29,209 |
| ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS | 7,426 | 8,487 | 8,441 | 9,624 | 10,104 | 10,609 |
| ELECCIONES | 452,539 | - | - | 2,622,041 | 1,653,917 | - |
| TOTAL | 846,403 | 471,085 | 414,109 | 3,048,138 | 2,092,363 | 451,164 |

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO
(Miles de Córdobas)

| PROGRAMA / SUBPROGRAMA | EJECUCIÓN | PROYECCIÓN | ASIGNACIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN |
|---|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| ACTIVIDADES CENTRALES | 230,215 | 240,949 | 241,673 | 230,161 | 232,714 | 235,145 |
| GASTO CORRIENTE | 230,215 | 240,949 | 241,673 | 230,161 | 232,714 | 235,145 |
| SERVICIOS PERSONALES | 182,423 | 197,877 | 188,986 | 188,421 | 194,555 | 197,839 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 28,764 | 31,422 | 42,114 | 33,603 | 29,791 | 28,703 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 19,028 | 11,650 | 10,573 | 8,137 | 8,368 | 8,603 |
| CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL | 133,562 | 195,535 | 138,839 | 159,819 | 167,810 | 176,201 |
| GASTO CORRIENTE | 133,562 | 144,954 | 138,839 | 159,819 | 167,810 | 176,201 |
| SERVICIOS PERSONALES | 129,589 | 135,948 | 132,533 | 152,175 | 159,784 | 167,774 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,973 | 9,006 | 6,306 | 7,644 | 8,026 | 8,427 |
| GASTO DE CAPITAL | - | 50,581 | - | - | - | - |
| REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS | 22,661 | 26,114 | 25,156 | 26,493 | 27,818 | 29,209 |
| GASTO CORRIENTE | 22,661 | 26,114 | 25,156 | 26,493 | 27,818 | 29,209 |
| SERVICIOS PERSONALES | 22,246 | 25,483 | 24,825 | 24,950 | 26,198 | 27,508 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 415 | 631 | 331 | 1,543 | 1,620 | 1,701 |
| ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS | 7,426 | 8,487 | 8,441 | 9,624 | 10,104 | 10,609 |
| GASTO CORRIENTE | 7,426 | 8,487 | 8,441 | 9,624 | 10,104 | 10,609 |
| SERVICIOS PERSONALES | 7,199 | 8,159 | 8,113 | 9,277 | 9,740 | 10,227 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 227 | 328 | 328 | 347 | 364 | 382 |
| ELECCIONES | 452,539 | - | - | 2,622,041 | 1,653,917 | - |
| GASTO CORRIENTE | 440,247 | - | - | 2,622,041 | 1,653,917 | - |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 73,406 | - | - | 648,983 | 468,319 | - |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 20,255 | - | - | 151,470 | 214,549 | - |
| TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES | 346,586 | - | - | 1,821,588 | 971,049 | - |
| GASTO DE CAPITAL | 12,292 | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 846,403 | 471,085 | 414,109 | 3,048,138 | 2,092,363 | 451,164 |
| GASTO CORRIENTE | 834,111 | 420,504 | 414,109 | 3,048,138 | 2,092,363 | 451,164 |
| SERVICIOS PERSONALES | 341,457 | 367,467 | 354,457 | 374,823 | 390,277 | 403,348 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 102,170 | 31,422 | 42,114 | 682,586 | 498,110 | 28,703 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 43,898 | 21,615 | 17,538 | 169,141 | 232,927 | 19,113 |
| TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES | 346,586 | - | - | 1,821,588 | 971,049 | - |
| GASTO DE CAPITAL | 12,292 | 50,581 | - | - | - | - |

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdobas)

| PROGRAMA / FUENTE | EJECUCIÓN | PROYECCIÓN | ASIGNACIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN |
|--|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
| ACTIVIDADES CENTRALES | 230,215 | 240,949 | 241,673 | 230,161 | 232,714 | 235,145 |
| Rentas del Tesoro | 230,215 | 240,949 | 241,673 | 230,161 | 232,714 | 235,145 |
| CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL | 133,562 | 195,535 | 138,839 | 159,819 | 167,810 | 176,201 |
| Rentas del Tesoro | 133,562 | 195,535 | 138,839 | 159,819 | 167,810 | 176,201 |
| REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS | 22,661 | 26,114 | 25,156 | 26,493 | 27,818 | 29,209 |
| Rentas del Tesoro | 22,661 | 26,114 | 25,156 | 26,493 | 27,818 | 29,209 |
| ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS | 7,426 | 8,487 | 8,441 | 9,624 | 10,104 | 10,609 |
| Rentas del Tesoro | 7,426 | 8,487 | 8,441 | 9,624 | 10,104 | 10,609 |
| ELECCIONES | 452,539 | - | - | 2,622,041 | 1,653,917 | - |
| Rentas del Tesoro | 452,539 | - | - | 2,622,041 | 1,653,917 | - |
| TOTAL | 846,403 | 471,085 | 414,109 | 3,048,138 | 2,092,363 | 451,164 |
| Rentas del Tesoro | 846,403 | 471,085 | 414,109 | 3,048,138 | 2,092,363 | 451,164 |